



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0698/02/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/108

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de septiembre de 2025

C. JESÚS WALTER DIAZ SILVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Febrero de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 82 de fecha 15 de Julio de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 18 de Septiembre de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 28 de Febrero de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. CONFORMADO POR LA FRACCIÓN D DEL LOTE NO. 10 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN ISIDRO, FRACCIÓN D DEL LOTE NUMERO 11 DEL PREDIO SAN ISIDRO Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PLEITO	Guachochi	Chihuahua	C. JESUS WALTER DIAZ SILVA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	288518	2961232
2	288440	2961170
3	288264	2961320





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0698/02/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/108

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de septiembre de 2025

4	288264	2961321
5	288249	2961558
6	288239	2961687
7	288239	2961688
8	288214	2961838
9	288408	2961816
10	288554	2961799
11	288663	2961787
12	288622	2961688
13	288605	2961627
14	288572	2961534
15	288562	2961505
16	288559	2961497
17	288545	2961452
18	288587	2961440

Nombre del predio: POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	288822	2961371
2	288809	2961051
3	288808	2961015
4	288748	2960908
5	288440	2961170
6	288516	2961227
7	288587	2961440

Nombre del predio: POLIGONO 3





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0698/02/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/108

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de septiembre de 2025

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	288808	2961015
2	288748	2960908
3	288922	2960779
4	289014	2960711
5	289025	2960704
6	289118	2960639
7	289131	2960630
8	289192	2960570
9	289088	2960524
10	288949	2960529
11	288924	2960532
12	288770	2960554
13	288734	2960390
14	288727	2960357
15	288700	2960367
16	288592	2960408
17	288564	2960407
18	288465	2960404
19	288379	2960434
20	288347	2960639
21	288493	2960688
22	288559	2960710
23	288568	2960725
24	288552	2960759
25	288539	2960805
26	288463	2960809
27	288350	2960814
28	288247	2960845





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0698/02/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/108

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua a 18 de septiembre de 2025

29	288219	2960879
30	288215	2960919
31	288215	2960920
32	288213	2960988
33	288280	2961192
34	288294	2961244
35	288264	2961320

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. CONFORMADO POR LA FRACCIÓN D DEL LOTE NO. 10 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN ISIDRO, FRACCIÓN D DEL LOTE NUMERO 11 DEL PREDIO SAN ISIDRO Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PLEITO	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. CONFORMADO POR LA FRACCIÓN D DEL LOTE NO. 10 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN ISIDRO, FRACCIÓN D DEL LOTE NUMERO 11 DEL PREDIO SAN ISIDRO Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PLEITO	68.5202	44.71	44.71

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. CONFORMADO POR LA FRACCIÓN D DEL LOTE NO. 10	44.71 (cuarenta y cuatro	1482 (mil cuatrocientos ochenta y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0698/02/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/108

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de septiembre de 2025

DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN ISIDRO, FRACCIÓN D DEL LOTE NUMERO 11 DEL PREDIO SAN ISIDRO Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PLEITO	punto setenta y uno)	dos)
---	-----------------------	-------

Nombre del predio: C.P. CONFORMADO POR LA FRACCIÓN D DEL LOTE NO. 10 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN ISIDRO, FRACCIÓN D DEL LOTE NUMERO 11 DEL PREDIO SAN ISIDRO Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PLEITO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/09/25 - 31/12/25	Pinus spp.	5.98	288.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/25 - 31/12/25	Quercus sp.	5.98	26.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	13.23	322.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	13.23	41.03	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	13.69	297.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	13.69	23.22	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	4.39	173.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sp.	4.39	28.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	7.42	277.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus sp.	7.42	2.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE JUAN HOLGUIN CARMONA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 55, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0698/02/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/108

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de septiembre de 2025

Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH001

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. CONFORMADO POR LA FRACCIÓN D DEL LOTE NO. 10 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN ISIDRO, FRACCIÓN D DEL LOTE NUMERO 11 DEL PREDIO SAN ISIDRO Y PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PLEITO	D-08-027-ISI-013/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0698/02/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/108

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de septiembre de 2025

2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
12. A fin de garantizar la permanencia del recurso forestal, las áreas de corta que después de cinco años de ser intervenidas con el tratamiento de corta de selección y que no presenten regeneración natural establecida, deberán ser reforestadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0698/02/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/108

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de septiembre de 2025

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA

MEDIO
AMBIENTE



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
Oficina de Representación Estatal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Chihuahua. Presente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. Presente.
Responsable Técnico.- Ing. José Juan Holguín Carmona.
Archivo.

JRAM/SRU/NBG

